

**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y
LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID
PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE BARRIO 2009-2012**

Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2009-2012.

En Madrid, a 24 de abril de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, en su calidad de Alcalde de Madrid.

De otra parte, D. Ignacio Murgui Parra, en su calidad de Presidente de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid.

EXPONEN

Que el municipio de Madrid se encuentra dividido territorialmente en 21 distritos y 128 barrios y que dichos barrios presentan, entre ellos, acusadas diferencias en cuanto a la calidad de vida de sus vecinos, como consecuencia de sus características sociales, económicas y urbanísticas.

Que el Gobierno Municipal tiene como uno de sus objetivos prioritarios el reequilibrio territorial, basado en el principio constitucional de solidaridad y cohesión social para conseguir las mejores condiciones de vida posible de los madrileños. Para tal fin, es necesario potenciar los servicios que presta el Ayuntamiento en los barrios donde se acusan mayores déficits, tanto respecto al distrito al que pertenecen como respecto al conjunto de la ciudad.

Que el instrumento adecuado para alcanzar el reequilibrio territorial y social de los barrios son los Planes de Barrio, que definen de forma consensuada y participada las principales actuaciones a desarrollar en aquellos ámbitos urbanos más necesitados.

Que, en el mes de junio de 2007 se constituyó el grupo de trabajo para la determinación de los barrios en los que actuar mediante los Planes de Barrio. Este grupo de trabajo, integrado por representantes del Área Delegada de Participación Ciudadana y de la FRAVM, inició la labor de análisis de los 128 barrios que integran la ciudad. En una primera fase, se realizó un estudio estadístico de la ciudad, analizando su estructura socioeconómica, demográfica y residencial, así como su situación en materia de convivencia y conflictividad. Estos datos permitieron configurar un mapa inicial y realizar una selección previa de los barrios. A partir de este mapa, se inició una labor de análisis, no ya estadístico, sino cualitativo, contrastando los datos estadísticos con el conocimiento vivido, que permitió tener una información más aquilatada de la realidad de cada uno de los barrios y alcanzar un acuerdo en cuanto a los ámbitos urbanos a los que extender los Planes de Barrio. Acuerdo que fue plasmado en el documento firmado con fecha 28 de abril de 2008 por el Delegado de Economía y Empleo, en representación del Ayuntamiento de Madrid, y el Presidente de la FRAVM. Conforme a dicho acuerdo, se seleccionaron 16 barrios de Madrid pertenecientes a 8 de los 21 distritos:

DISTRITO

Latina

BARRIO

** Caño Roto*

<i>Carabanchel</i>	<ul style="list-style-type: none"> * <i>Pan Bendito</i> * <i>Alto de San Isidro (Bloques de realojo IVIMA)</i>
<i>Villaverde</i>	<ul style="list-style-type: none"> * <i>Villaverde Alto</i> * <i>San Cristóbal de los Ángeles</i> * <i>Villaverde Bajo (entorno estación y vías)</i>
<i>Puente de Vallecas</i>	<ul style="list-style-type: none"> * <i>"Triángulo del Agua"</i> * <i>Pozo-Entrevías</i> * <i>Fontarrón</i>
<i>Ciudad Lineal</i>	<ul style="list-style-type: none"> * <i>La Elipa (Zona Marqués de Corbera)</i>
<i>Centro</i>	<ul style="list-style-type: none"> * <i>Plaza Soledad Torres Acosta / Calle Luna</i> * <i>Lavapiés</i>
<i>Fuencarral-El Pardo</i>	<ul style="list-style-type: none"> * <i>Poblados A y B</i>
<i>Usera</i>	<ul style="list-style-type: none"> * <i>Orcasur</i> * <i>Meseta de Orcasitas</i> * <i>San Fermín (entorno de La Perla)</i>

Que, una vez determinados los barrios, se iniciaron los procesos de concertación con el movimiento vecinal de los 16 Planes de Barrio, para la determinación de los contenidos que habrían de tener cada uno de los mismos. Las asociaciones de vecinos formularon una primera propuesta que contemplaba programas y actuaciones concretas a ejecutar, consideradas como prioritarias para mejorar el bienestar y la calidad de vida en el barrio. Seguidamente, las Áreas de Gobierno y las Juntas de los Distritos, coordinadas por el Área Delegada de Participación Ciudadana, realizaron un estudio de viabilidad técnica de cada una de estas propuestas, a fin de valorar si eran posible objeto del Plan de Barrio, al tiempo que definir la responsabilidad de ejecución de cada una de ellas. En esta fase no sólo se evaluaron cada una de las demandas y sus posibles soluciones, sino también se consideró la coherencia de las actuaciones a ejecutar, a través del Plan de Barrio, con los planes y programas de reequilibrio territorial puestos en marcha por el Ayuntamiento de Madrid.

Que, finalizada esta fase, se inició el proceso de concertación de las propuestas, con la constitución de una Comisión de Concertación de cada uno de los Planes, integrada por la Junta del Distrito, la FRAVM, las asociaciones de vecinos radicadas en el barrio y, como impulsora del proceso, la Dirección General de Participación Ciudadana. Fruto de este proceso de concertación, se han definido las actuaciones prioritarias de los 16 Planes de Barrio que se recogen en el Anexo I del presente Protocolo de Intenciones.

Que es voluntad de ambas partes que los Planes de Barrio sean también participados en su fase de ejecución, seguimiento y evaluación.

ACUERDAN

1.- ACTUACIONES A REALIZAR

Las partes aprueban la concreción inicial de los Planes de los Barrios de Caño Roto, Pan Bendito, Alto de San Isidro (Bloques de realojo IVIMA), Villaverde Alto, San Cristóbal de los Ángeles, Villaverde Bajo (entorno estación y vías), "Triángulo del Agua", Pozo-Entrevías, Fontarrón, La Elipa (Zona Marqués de Corbera), Plaza Soledad Torres Acosta/Calle Luna, Lavapiés, Poblados A y B de Fuencarral, Orcasur, Meseta de Orcasitas y San Fermín (entorno de La Perla) que se refleja en el Anexo I que acompaña a este Protocolo de Intenciones.

2.- ÁMBITO TEMPORAL

El marco temporal para el desarrollo de los Planes de Barrio se establece entre el año 2009 y el año 2012.

3.- COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

El Ayuntamiento de Madrid se compromete a presupuestar anualmente la parte correspondiente y ejecutable de actuaciones de competencia municipal recogidas en los Planes de Barrio, informando adecuadamente a los representantes vecinales de las principales actuaciones que se recojan en los mismos.

4.- MODIFICACIONES

Las actuaciones previstas en el Anexo I, que se acompaña, podrán ser modificadas de mutuo acuerdo de las partes firmantes en el transcurso de la vigencia del Plan, tanto por razones técnicas como de oportunidad o agilidad.

5.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Al igual que el proceso de elaboración, diagnóstico y definición de las actuaciones prioritarias, es fruto del consenso entre Ayuntamiento de Madrid y el movimiento vecinal, en todo el desarrollo, seguimiento y evaluación de los Planes de Barrio, se establecerán los cauces de coordinación y participación más adecuados.

Para el mejor cumplimiento del espíritu y objetivos del Plan se establecerá una comisión cuya función será la de información, propuesta y evaluación, en función de los contenidos y procesos temporales definidos en cada uno de los Planes de Barrio, así como la adopción de decisiones respecto a los contenidos acordados inicialmente en cada Plan de Barrio, en orden a la consecución de sus objetivos. Esta Comisión Ciudadana de Seguimiento en la que participa la Junta Municipal del Distrito, la FRAVM y las asociaciones de vecinos del barrio, será coordinada por el Área de Gobierno de Economía y Empleo/Área Delegada de Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Atendiendo a las características de las actuaciones y programas a ejecutar en el marco de los Planes de Barrio, se establece una Subcomisión Permanente de Seguimiento, integrada por la Junta Municipal del Distrito y las asociaciones de vecinos del barrio, a la que se encomiendan las labores de seguimiento continuo del desarrollo de cada una de las actuaciones, canalizando la información entre las asociaciones de vecinos y los servicios municipales que tienen atribuida la competencia de su puesta en ejecución.

6.- MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Con el fin de facilitar, a lo largo de todo su proceso, el seguimiento de los 16 Planes de Barrio, se definirán dos tipos de indicadores, como instrumentos de medida:

- Indicadores de Gestión, que medirán las metas planteadas para cada actuación, permitiendo conocer la situación en la que se encuentra el desarrollo del Plan. Estas

mediciones se efectuarán con carácter anual, expresando sus valores de forma porcentual y absoluta.

- Indicadores de éxito, que medirán, con periodicidad bianual, el grado en el que son alcanzados los objetivos de cada actuación.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

F.R.A.V.M.

Alberto Ruiz-Gallardón
Alcalde

Ignacio Murgui Parra
Presidente